

## 2019-524 RECURSO DE REPOSICION

LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA <pepeluis039@hotmail.com>

Vie 16/07/2021 10:28

**Para:** Juzgado 05 Civil Municipal - Santander - Bucaramanga <j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (546 KB)

2019-524 RECURSO DE REPOSICION .pdf;

**LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA**  
**ABOGADO DERECHO DE FAMILIA- DERECHO COMERCIAL**  
**UNIVERSIDAD SANTO TOMAS DE AQUINO**  
pepeluis039@hotmail.com-movil 3003963481

SEÑOR  
JUEZ QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA  
j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co  
E. S. D.

REF: PROCESO DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA  
ADQUISITIVA DE DOMINIO DE CARLOS AUGUSTO FORONDONA VILLALOBOS  
CONTRA DIEGO RENE GIL AMARIS

RAD: 2019-524

**RECURSO DE REPOSICIÓN**

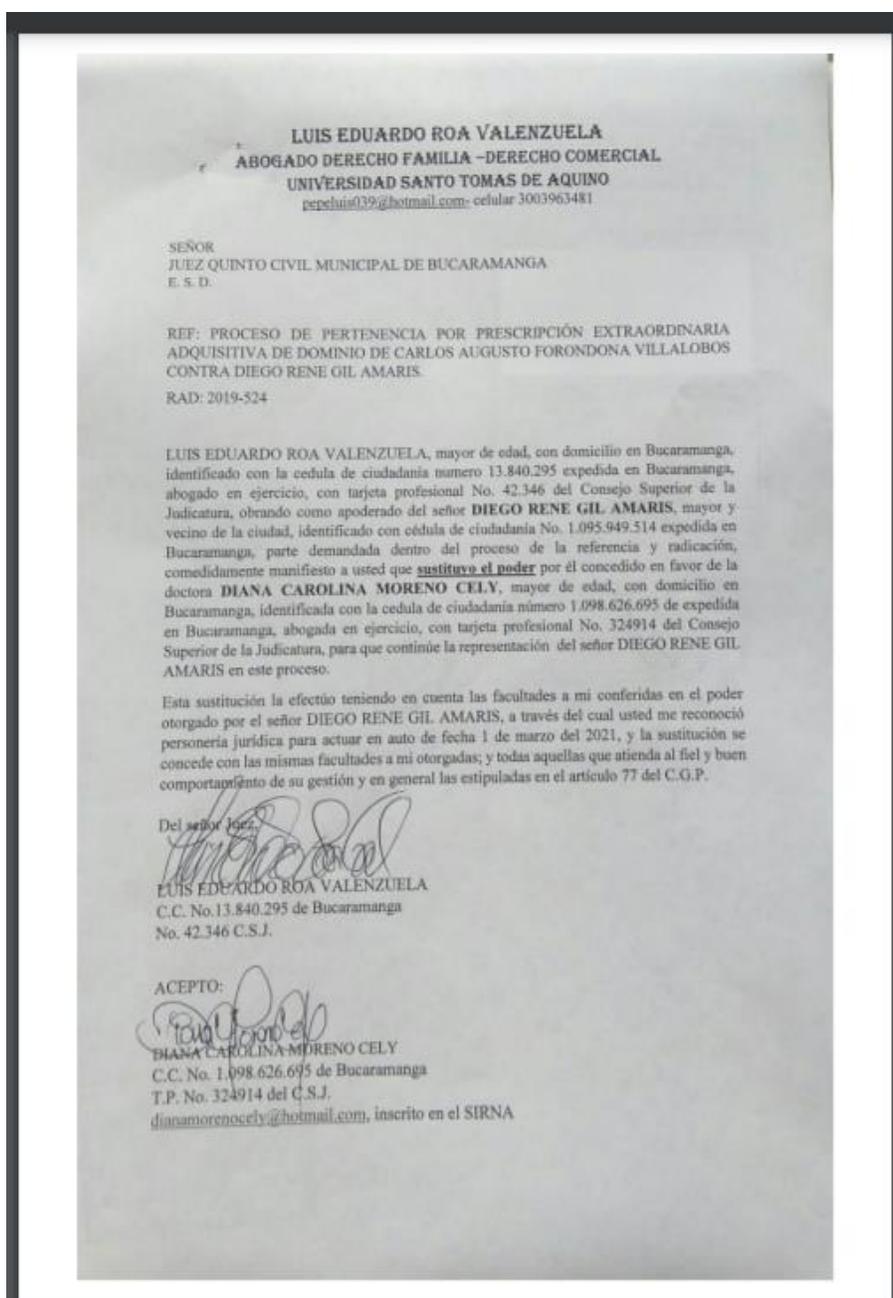
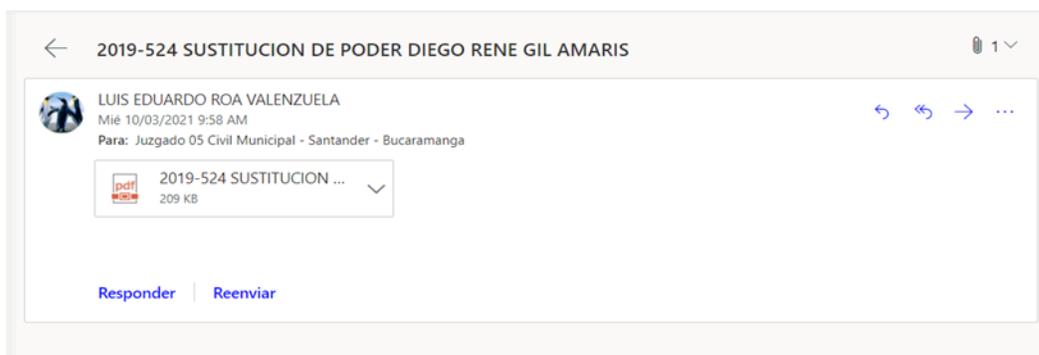
**LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA**, mayor de edad y de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No. 13.840.295 expedida en Bucaramanga y portador de la Tarjeta Profesional No. 42.346, del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor DIEGO RENE GIL AMARIS, de acuerdo a auto de fecha 1 de marzo del 2021 y notificado por estados el día 2 de marzo del 2021, en donde se me reconoció personería jurídica para actuar, en representación de la parte demandada, dentro del proceso de la referencia y radicación, cuya imagen me permito adjuntar.

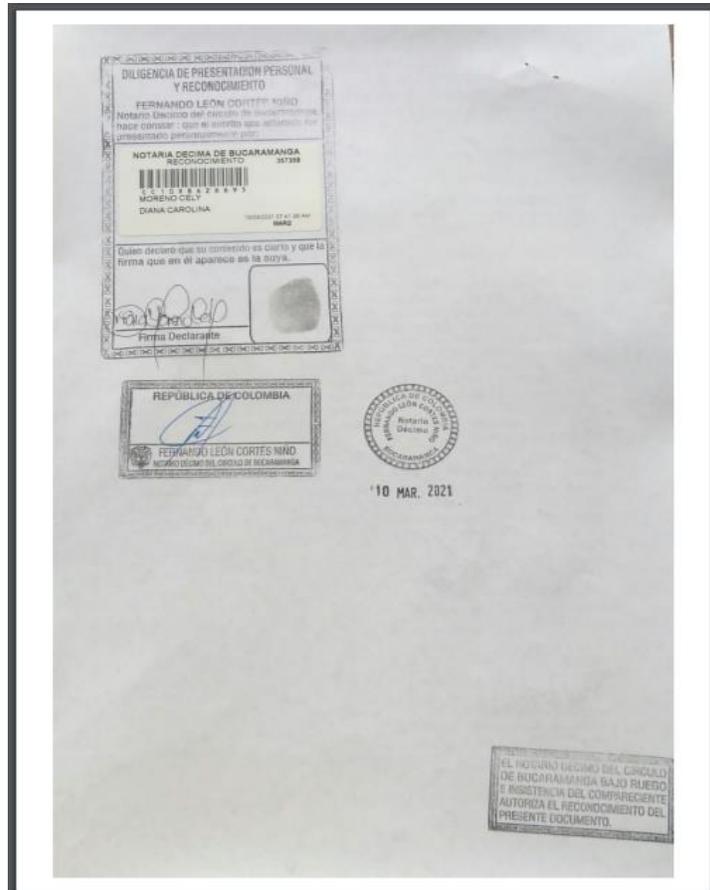
 REPUBLICA DE COLOMBIA JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA	
PROCESO	EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO	68001-40-03-005-2019-00524-00
DEMANDANTE:	CARLOS AUGUSTO FONRODONA VILLALOBOS C.C. N° 91.245.843
DEMANDADO:	DIEGO RENE GIL AMARIS C.C. N° 1.095.949.514
<b>JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b> Bucaramanga, Primero (01) de marzo de dos mil veintiuno (2021)	
Teniendo en cuenta el memorial que antecede presentado por la parte demandante, quien confiere poder al Dr. LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA, identificado con la C.C. N° 13.840.295, abogado inscrito con la Tarjeta Profesional N° 42.346 del C.S. de la J., a quien se le reconoce como apoderado de la parte demandante para actuar dentro de las presentes diligencias, conforme al poder conferido obrante al folio 56 del presente cuaderno, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 75 del C G P.	
<b>NOTIFÍQUESE</b>	
 <b>ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ</b> JUEZ	
<small>JUZGADO QUINTO (5°) CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA Para NOTIFICAR a las partes al contenido del anterior auto, este auto se anota en la lista de ESTADOS ELECTRONICOS N° 38, que se publica en la página web de la rama judicial en el micrositio de este juzgado durante todas las horas hábiles del día 02 de marzo de 2021. LUIS ALFONSO TOLOZA SANCHEZ Secretario</small>	
<small>Palacio de Justicia de Bucaramanga Oficina 241, Telefax: 6520043 Ext: 4050 <a href="mailto:j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co">j05cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></small>	

Con el debido respeto, interpongo RECURSO DE REPOSICIÓN contra el auto de fecha 14 de julio del 2021, y notificado en cuadro de estados el 15 de julio del 2021, en donde corre traslado de las excepciones propuestas, a la parte demandante, y a su vez en su inciso tercero,

reconoce personería para actuar en este asunto como apoderado judicial del demandado al Dr. PABLO ANTONIO ACEROS BALLESTEROS (q.e.p.d.), quien ya falleció y así se acredito dentro del expediente; y ese fue el motivo para que el señor DIEGO RENE GIL AMARIS me otorgara poder al suscrito.

No sobra manifestarle, que el suscrito LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA hice sustitución de poder a la Dra. DIANA CAROLINA MORENO CELY, que envié desde mi correo electrónico, al correo electrónico del juzgado, tal como lo acredito con el pantallazo de dicho envío e imagen de la sustitución de poder, junto con la anotación en la página de consulta de proceso que corresponde a este proceso

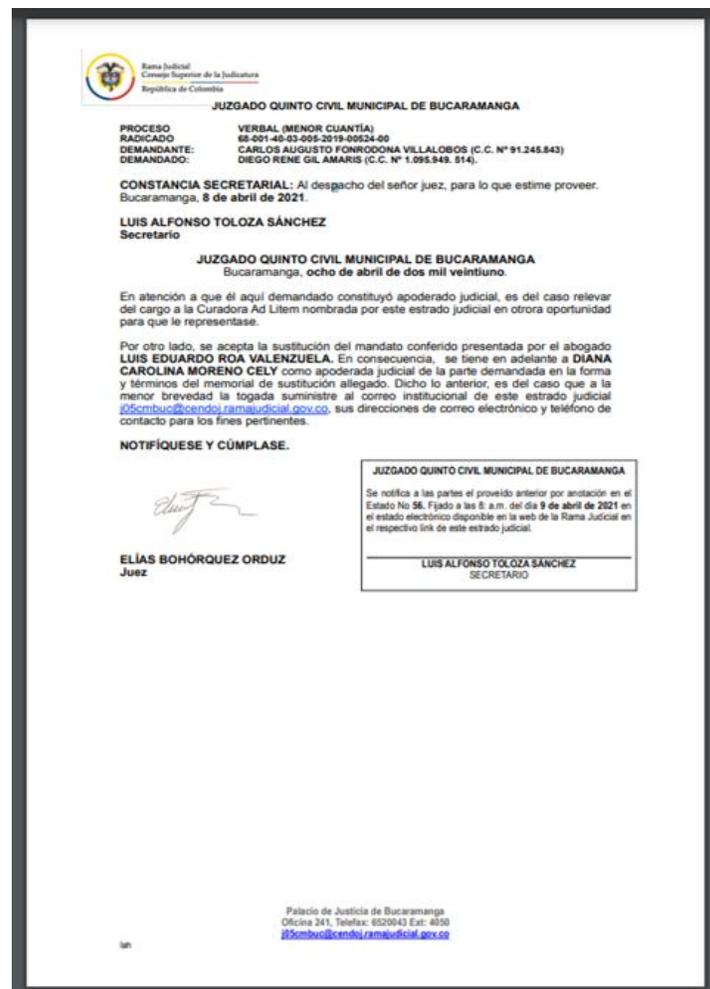




Anotación que aparece en la página de consulta de proceso que corresponde a este proceso.

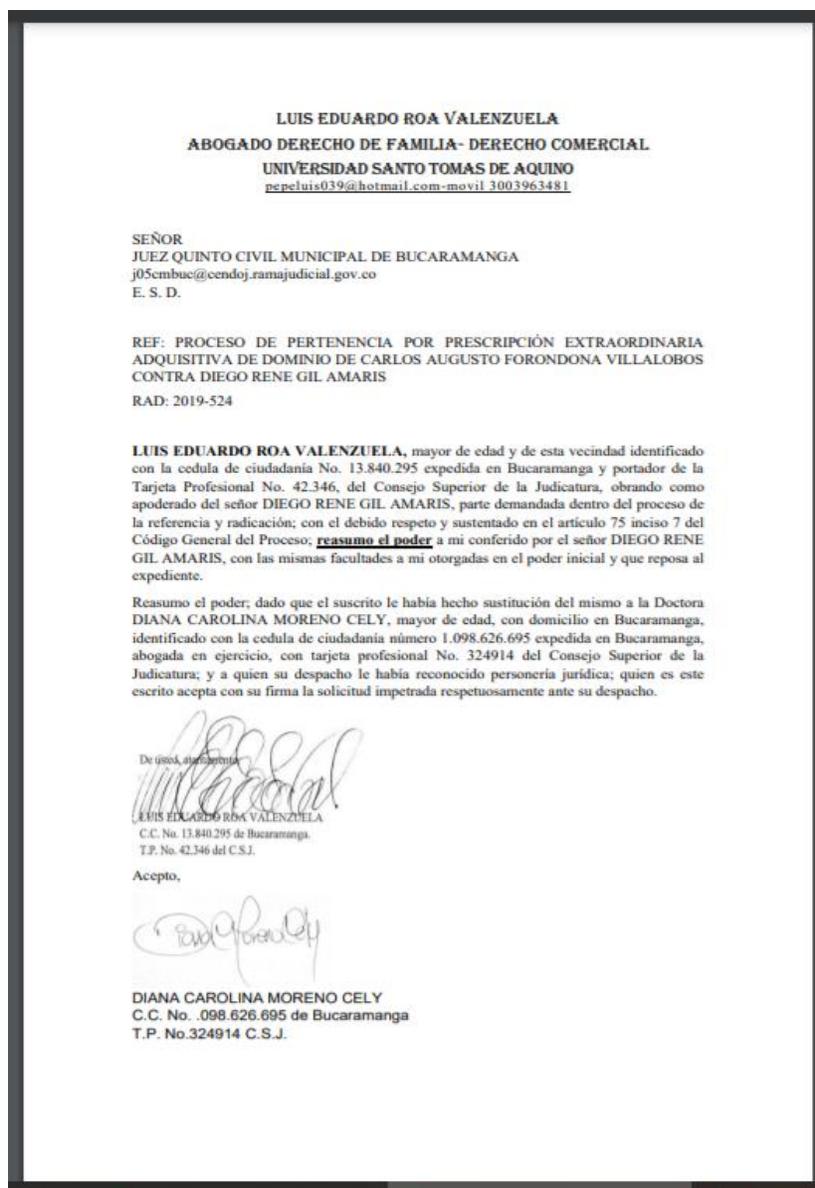
10 Mar 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	EL APODERADO DEL SR DIEGO ALLEGA SUSTITUCION A PODER	10 Mar 2021
-------------	-----------------------	--	-------------

Su despacho le reconoció personería jurídica ala DR. DIANA CAROLINA MORENO CELY, mediante auto de fecha 8 de abril del 2021, cuya imagen anexo.



Posteriormente el suscrito reasumo el poder, tal como aparece en la página de consulta de procesos que corresponde a este proceso, adjuntando la imagen de la consulta y del escrito enviado en dicha fecha, y el pantallazo del envío del correo electrónico.

5 Jun 2021	RECEPCION DE MEMORIAL	APODERADO DE LA PARTE DEMANDADA ALLEGA MEMORIAL REASUMIENDO PODER	16 Jun 2021
------------	-----------------------	---	-------------



Memorial de fecha 10 de junio del 2021 que envié y al que su despacho no le ha dado tramite

Por todo lo anteriormente manifestado, es que a través de este **Recurso de Reposición** le solicito respetuosamente al señor Juez, se revoque el auto en su parte pertinente y se me ratifique la personería jurídica para actuar en representación del aquí demandado DIEGO RENE GIL AMARIS.

De usted, atentamente



LUIS EDUARDO ROA VALENZUELA

C.C. No. 13.840.295 de Bucaramanga.

T.P. No. 42.346 del C.S.J.